

N. Expediente 23900/2022
F. Apertura 07/09/2022
Serie documental G0395 - Transferencia de créditos
Asunto Modificación Presupuestaria de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto. MC 9T-2022

DECRETO/DECRET :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos tramitado en el presente expediente número 9T-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, en el que consta el informe favorable de la Interventora Accidental, así como la declaración contenida de la Concejalía de Hacienda, en cuanto a justificación y necesidad de realizar la presente modificación de créditos y en cuanto a que los créditos que se minoran corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9T-2022 con la modalidad de Transferencia de crédito entre las siguientes:

Partidas en Aumento

Aplicación	Descripción	Importe
63100 93100 35200	Intereses de demora	1.800,00 €
	TOTAL	1.800,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Partidas en Disminución

Aplicación	Descripción	Importe
21100 93300 22706	Estudios y Trabajos Técnicos Patrimonio	1.800,00 €
	TOTAL	1.800,00 €



Los créditos que se minoran corresponden a crédito no comprometido cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Existencia de gastos en diferentes áreas del Ayuntamiento que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo los que a continuación se detallan:

Existencia de gastos entre aplicaciones de la misma área de gasto del Ayuntamiento que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo los que a continuación se detallan:

- Atender gastos relacionados con el recargo de apremio a abonar a la Agencia Tributaria Valenciana, por importe de 1.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 63100 93100 35200 Intereses de Demora.
- Atender gastos relacionados con los intereses de demora relacionados con facturas pagadas fuera de plazo, por importe de 800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 63100 93100 35200 Intereses de Demora.

SEGUNDO: EMISIÓN DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES DE CRÉDITOS

Se debe de emitir las siguientes Retenciones de crédito en la aplicación presupuestaria incrementada 63100 93100 35200 Intereses de Demora. :

- RC por importe de 1.000,00 € para atender el recargo de apremio a abonar a la Agencia Tributaria Valenciana.
- Rc por importe de 800,00 € para atender los intereses de demora relacionados con facturas pagadas fuera de plazo.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

